



NOTA: Este beneficio no aplica para tarjetas elegibles Visa Infinite emitidas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos para Viajes Cubiertos pagados en su totalidad a partir del 1 de Enero de 2021. La cobertura está sujeta a los términos y condiciones generales de la póliza de seguros.

Términos y Condiciones



Seguro de Demora de Viaje

Como Titular de la Tarjeta Visa con este beneficio, usted y/o cualquier persona a la que le haya comprado el pasaje con su tarjeta Visa, estarán asegurados por será indemnizado por el Monto del beneficio si su Viaje Cubierto se retrasa más de cuatro horas debido a un riesgo cubierto, siempre que la tarifa de viaje completa se haya cargado a su tarjeta Visa.

Esas personas, para quienes compró sus viajes, también están cubiertas hasta el monto del beneficio correspondiente, siempre que se hayan cargado sus tarifas de viaje completas a su tarjeta Visa elegible. La cobertura es superior a cualquier otro seguro aplicable.

¿Qué necesito para estar cubierto

Debe poseer una tarjeta Visa válida y activa y usarla para comprar la(s) tarifa(s) completa(s) de viaje o a través del programa de recompensas Visa.

Definiciones pertinentes

Programa de Recompensas Visa: Todos los viajeros frecuentes, las recompensas y los boletos de transportistas comunes complementarios están cubiertos si hay impuestos o tarifas relacionadas con la emisión del boleto y se cargan en su totalidad a una tarjeta Visa elegible. Si no hay impuestos o tarifas, o si se les paga con puntos de recompensa, solo se cubrirán los boletos ganados como resultado directo de los cargos realizados con una tarjeta Visa elegible. El banco deberá enviar una carta para garantizar que los puntos adquiridos en el programa de lealtad se generaron mediante el uso de la tarjeta Visa cubierta por el seguro.

Titular de la Tarjeta: Significa una persona que tiene una cuenta elegible y cuyo nombre está en la superficie (en relieve u otro) de una tarjeta elegible proporcionada por un emisor en el Territorio Emisor.

Transportista Común: Cualquier transporte motorizado terrestre, acuático o aéreo con licencia comercial, operado por una organización y con licencia para el transporte de pasajeros contratados y operado por un empleado o un individuo bajo contrato; el transportista común no incluye líneas de cruceros, sin embargo, las líneas de cruceros son un gasto elegible para el reembolso.

Viaje Cubierto: Un viaje internacional o nacional (donde corresponda), independientemente de su origen y destino, en el que se haya pagado la tarifa completa del Asegurado a un Transportista Común con la tarjeta Visa válida y/o a través del Programa de Recompensas Visa.

¿Cuáles son los riesgos cubiertos?

- Retraso de un Transportista Común causado por las inclemencias del tiempo;
- Retraso debido a una huelga u otra acción laboral por parte de los empleados de un Transportista Común programado para ser utilizado por un asegurado durante un Viaje Cubierto; o
- Retraso causado por la falla del equipo de un Transportista Común.

¿Qué no está cubierto?

Cualquier retraso debido a un riesgo asegurado cubierto que se hizo público o fue conocido por usted y/o cualquier persona a la que le hayas comprado un pasaje con su tarjeta Visa antes de la salida del Viaje Cubierto.

Visa no es una compañía de seguros. Las coberturas de seguro son proporcionadas por Compañías Miembros aprobadas de AIG Insurance Company y / o Reasegurador correspondiente, si aplica, a los tarjetahabientes elegibles de Visa en el país donde Visa haya contratado estas coberturas. La compañía de seguro es quien decide sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la póliza contratada por Visa, y las coberturas están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.

Monto del beneficio

Para usted, su cónyuge e hijos: la cobertura aplica hasta un monto máximo según su tipo de tarjeta, como se establece en las tablas a continuación.

Beneficio principal / Monto del beneficio por persona

Visa Infinite*	• USD 300 por persona
----------------	-----------------------

* Este beneficio no aplica para tarjetas elegibles Visa Infinite emitidas en Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos para Viajes Cubiertos pagados en su totalidad a partir del 1 de Enero de 2021.

Beneficio opcional / Monto del beneficio según la elección del banco emisor

Visa Classic	• USD 100 por persona
--------------	-----------------------

Visa Gold	• USD 100 por persona
-----------	-----------------------

Visa Platinum	• USD 100 por persona
---------------	-----------------------

Visa Signature	• USD 100 por persona
----------------	-----------------------

¿Cómo se reporta un reclamo?

El Titular de la Tarjeta o el beneficiario puede abrir un reclamo a través del Portal de Beneficios de Visa en el siguiente enlace:

www.visa.com/portalbeneficios

- Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en **“Login”** (Iniciar sesión) o **“Enroll”** (Inscribirse).
- Haga clic en **“Claims”** (Reclamos).
- Haga clic en **“Create Claim”** (Crear reclamo).
- Elija un producto del menú desplegable.
- Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- Complete toda la información solicitada y haga clic en **“Save”** (Guardar). Este paso crea el número de caso del reclamo.
- Adjunte todos los documentos necesarios.
- Haga clic en **“Submit”** (Enviar).

En caso de que tenga dudas o preguntas en cualquier etapa del proceso, por favor contáctenos por Chat.

Documentación de reclamos

- Copia del estado de cuenta de la tarjeta Visa que muestra el cargo total por el/los boleto(s).
- Una copia del boleto de la compañía de transporte común como prueba de que la tarifa de viaje completa ha sido cargada a su tarjeta Visa.
- Prueba de que el viaje se retrasó (captura de pantalla de mensaje de texto o correo electrónico del Transportista Común).
- Formulario de transferencia.
- Copia del documento nacional de identificación.
- Es posible que se requiera información adicional.

Notas

- El titular de la tarjeta debe informar cualquier reclamo dentro de los 90 días posteriores al incidente.
- El titular de la tarjeta es la única persona autorizada para abrir un reclamo.

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año llamando al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los pagos de indemnizaciones o reembolsos se realizarán en moneda nacional y en una sola cuota, utilizando el tipo de cambio indicado en el extracto de la tarjeta de crédito, presentado por el titular de la tarjeta, como prueba de gastos o compra, si corresponde. De lo contrario, el tipo de cambio se aplicará según lo divulgado por el Banco Central o entidad correspondiente, en la fecha en que la Persona Asegurada realizó el pago al proveedor de servicio o realizó sus compras en efectivo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusiones generales

- Suicidio, intento de suicidio o lesión intencionalmente auto infligida;
- Enfermedad a menos que esté específicamente cubierta en la Póliza o Beneficio;
- Anomalías congénitas y condiciones que surgen o resultan de esa condición;
- Cirugía cosmética o plástica electiva a menos que sea médicamente necesario como resultado de una lesión o accidente;
- Pérdidas causadas directa o indirectamente, total o parcialmente por tratamiento médico o quirúrgico, excepto que sea necesario únicamente como resultado de una lesión o accidente;
- Infección bacteriana, excepto infección bacteriana de una lesión, o excepto infección bacteriana por la ingestión accidental de una sustancia contaminada por bacterias;
- Cualquier reclamo que ocurra como resultado de: Guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, poder usurpado o acción tomada por la autoridad gubernamental para obstaculizar, combatir o defender contra tal ocurrencia;
- Cualquier reclamo que ocurra como resultado de la participación en el servicio militar, naval o aéreo de cualquier país;
- Accidente que ocurre mientras un pasajero está en; u operando; o aprendiendo a operar; o sirviendo como miembro de la tripulación de cualquier aeronave, excepto lo dispuesto en la póliza;
- Accidente o reclamo que ocurra como resultado de la participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o interescolar o cualquier deporte de contacto corporal;
- Accidente o reclamo que ocurra como resultado de la participación en concursos de velocidad usando un vehículo motorizado o bicicleta; en paracaidismo, ala delta, saltos en bungee, buceo o submarinismo, montañismo, o mientras se conduce una motocicleta (más de 100 cc);

12. Accidente o reclamo que ocurra bajo la influencia de drogas, alcohol u otros estupefacientes, a menos que estos sean prescrito por un médico y tomado según lo prescrito;
13. Depresión, ansiedad, trastorno mental o nervioso o curas de descanso;
14. Un asegurado que viaja en contra del consejo de un médico;
15. Lesión a la cual una causa contribuyente fue la comisión, o intento de cometer, un acto ilegal por o en nombre del Asegurado o sus beneficiarios;
16. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente resultan en reacción nuclear o radiación o contaminación radioactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.
17. Cualquier gasto cubierto bajo cualquier política de compensación laboral o responsabilidad del empleador;
18. Cobertura o pagos que de hacerlos constituyen una violación a la ley o regulación de sanciones que expondría a las compañías miembros de AIG Insurance Company y/o al Reasegurador correspondiente, si correspondiese, su compañía matriz o su entidad controladora a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Tenga en cuenta que los beneficios descritos en este documento no se aplican a las tarjetas emitidas por Bancos en Brasil. Para tarjetas Visa emitidas por emisores de América Latina y el Caribe consulte con su banco emisor para verificar que la cobertura se aplique a su tarjeta Visa.

La información contenida en este documento está publicada únicamente con fines informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficios de seguro provistos por, o para, o emitidos a Visa International Service Association.

Disposiciones generales del programa

Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro o póliza y pretende ser una declaración general informativa de la cobertura disponible por Visa International Service Association en toda la región de América Latina y el Caribe, que ha sido actualizada en Enero de 2021. Los tarjetahabientes deben consultar con banco emisor de su tarjeta para que verifique las coberturas que aplican a su tarjeta Visa. Estos beneficios están disponibles para las tarjetas Visa con capacidad de uso internacional. Esta política está archivada en las oficinas de Visa International Service Association.

La cobertura de seguro está suscrita por compañías aprobadas miembros de AIG Insurance Company y/o Reasegurador correspondiente, si aplica. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) Maestra registrada(s) con el Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc., en nombre de Visa International Service Association en Miami, FL, EE. UU. En caso de cualquier discrepancia entre la descripción del programa y la(s) Póliza(s) Maestra y, prevalecerá la que aparezca en la póliza.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritos en este documento e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones. AIG, y / o cualquier Reasegurador correspondiente, de ser el caso, no será responsable de proporcionar ninguna cobertura o hacer ningún pago de acuerdo con estos beneficios si hacerlo viola alguna ley o regulación de sanciones como, entre otras, las sanciones administradas y aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., que expondría a AIG, y / o a cualquier Reasegurador correspondiente si corresponde, a su compañía matriz o su entidad controladora, a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.